

boletín de actualidad preventiva andaluza

10 de enero 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl.cem@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **INFORME DE EU OSHA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO EN LA PRÁCTICA**
- ❖ **PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011**
- ❖ **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO). MANUAL INTERACTIVO PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN LA AGROGANADERÍA, LAS OFICINAS Y LA INDUSTRIA DEL METAL**
- ❖ **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN. MODELO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRL**
- ❖ **FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO**
- ❖ **IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO**
- ❖ **EL PLAN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO 2011 COMBATIRÁ LA TEMPORALIDAD**
- ❖ **REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ❖ **SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE ANULAN CIERTOS ASPECTOS DEL IV CC DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
- ❖ **REGISTRO DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN. ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE DETERMINA EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL POR LAS PERSONAS FACULTATIVAS MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SE CREA EL FICHERO DE CARÁCTER PERSONAL «COMUNICACIÓN SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL»**
- ❖ **REAL DECRETO 1591/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES 2011**

Portada

INFORME DE EU OSHA SOBRE MANTENIMIENTO SEGURO EN LA PRÁCTICA

El mantenimiento es no sólo necesario para asegurar la fiabilidad de estructuras técnicas o productividad de la empresa, pero el mantenimiento regular tiene un papel importante en el suministro de condiciones de trabajo más seguras y más sanas. Mientras el mantenimiento es absolutamente esencial para mantener el equipo, máquinas y el medio ambiente de trabajo y confiable y prevenir el daño, el trabajo de mantenimiento en sí mismo es una actividad de riesgo elevado. Este informe proporciona la información sobre iniciativas acertadas en la ilustración de lugar de trabajo como la seguridad y peligros para la salud asociados con el mantenimiento pueden ser manejados. Muchas empresas, aseguradores y autoridades han desarrollado satisfactoriamente, soluciones para mejorar la seguridad y la salud durante operaciones de mantenimiento. Los nuevos aspectos presentados en este informe manifiestan claramente que una buena seguridad profesional y de salud (OSH), unidas a las prácticas de dirección, están en el corazón de mantenimiento confiable y seguro.

<http://osha.europa.eu/en/publications/reports/safe-maintenance-TEWE10003ENC>

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

PROGRAMA "APRENDE A CRECER CON SEGURIDAD" CURSO 2010-2011

Dirigido a toda la comunidad educativa pero especialmente a los alumnos, nace como respuesta a la falta de formación en materia de Seguridad y Salud Laboral. El programa se inició en 1994 en Jaén y actualmente está presente en todas las provincias de Andalucía, contando con la colaboración de la Consejería de Educación. En el año 2005, se firmó un Protocolo general de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación, para la promoción de la Seguridad y la Salud Laboral en los Centros Educativos de Andalucía. En dicho Protocolo se recogen, entre otras, actuaciones relativas al programa Aprende a crecer con Seguridad, la formación del profesorado y la edición de materiales didácticos sobre la materia, así como la celebración de la Semana de la Prevención de Riesgos, coincidiendo con el 28 de abril, Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo. El programa está desarrollado por los Centros de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL) de la Consejería de Empleo, coordinados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Puede saber más de este programa, picando en este enlace:

http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/actividades_difusion/prevebus/crecer_seguridad/presentacion.php

Previsión CÓRDOBA:

FECHA DE LA CAMPAÑA ESCOLAR CON LA UNIDAD MÓVIL: DEL 17 AL 28/01/2011

COLEGIOS	LOCALIDADES
VISTA ALEGRE	CÓRDOBA
ALJOXANI	CÓRDOBA
ALFONSO CHURRUCA	CÓRDOBA
TIRSO DE MOLINA	CÓRDOBA
HERNÁN RUIZ	CÓRDOBA
LA ADUANA	CÓRDOBA
AVERROES	CÓRDOBA
SALVADOR VINUESA	CÓRDOBA
SANTUARIO	CÓRDOBA
COLÓN	CÓRDOBA

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO). MANUAL INTERACTIVO PARA REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN LA AGROGANADERÍA, LAS OFICINAS Y LA INDUSTRIA DEL METAL

La Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) ha editado un manual interactivo para reducir la siniestralidad laboral a través del fomento de la cultura de la prevención de riesgos en los sectores agroganadero, las oficinas y las industria del metal.

El manual, dirigido a empresarios y trabajadores, consta de un libro y un CD interactivo que contienen los conceptos generales de la prevención de riesgos laborales, partiendo de la constatación de que la mayoría de los accidentes que ocurren en el puesto de trabajo y las enfermedades profesionales son previsibles y, por tanto, evitables.

En este sentido, el manual, que cuenta con la financiación de la Fundación para la prevención de Riesgos Laborales, incide especialmente en la importancia de la detección de los factores de riesgo de cada puesto de trabajo para prever posibles soluciones y emprender acciones para mejorar la salud, la seguridad y la higiene en el trabajo. De este modo, detalla los riesgos específicos que se pueden dar en la agroganadería, la industria del metal y las oficinas, así como las principales medidas a adoptar para incrementar la protección del trabajador y reducir la siniestralidad

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE JAÉN. MODELO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE PRL

La Confederación de Empresarios de Jaén, con la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, realiza una actividad de difusión de la Cultura Preventiva dirigida a Empresari@s y Trabajador@s de la PYME y Micropyme para incrementar el nivel de gestión y el fomento de una adecuada Política de Prevención de Riesgos Laborales

Puede acceder al Modelo de Evaluación y Control de PRL y Técnicas de Mejora, picando en este enlace:

<http://www.cej.es/portalicej/fundacion/2010/fundacion.htm>

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

FPAFFE. CURSOS MONOGRÁFICOS PRL DIC.-FEBRERO

El objetivo general de estos cursos es formar y capacitar de manera integral para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la seguridad y salud laboral.

Enero/ Febrero

Vigilancia salud: Exposición a productos químicos	Sevilla	7, 14, 21 y 28 de enero de 2011
Seguridad Vial Laboral	Sevilla	10, 11, 12 y 13 de enero de 2011
Medicina del Trabajo	Sevilla	17, 18, 19 y 20 de enero de 2011
PRL en el Cuidado de Personas Dependientes	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
PRL en Operaciones de Soldadura Industrial	Sevilla	24, 25, 26 y 27 de enero de 2011
Acoso Moral: Evaluación e intervención	Sevilla	31 en. Y 1, 2 y 3 feb. De 2011
Espacios confinados	Málaga	21 y 22 de enero de 2011
Medicina del Trabajo	Málaga	28,29 de enero y 4,5 de febrero
Implicaciones del REACH en la gestión del riesgo químico	Málaga	7,8, 14 y 15 de febrero

Solicitudes de admisión en:

http://www.faffe.es/opencms/opencms/es/menu_principal/Actividad/prl_nuevo/cur_sos_monograficos.html

IV SIMPOSIO ANDALUZ DE MEDICINA Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

Los próximos días 24 y 25 de marzo, se celebrará el IV Simposio Andaluz de Medicina del Trabajo. Este Simposio, declarado de interés científico-sanitario por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, está organizado por la Asociación Andaluza de Medicina y Seguridad del Trabajo y la Asociación Cordobesa de Medicina del Trabajo, tendrá como temática central a los trabajadores especialmente sensibles y su adaptación frente a la realidad.

Palacio de la Merced. Excmo Diputación de Córdoba. 24 y 25 de marzo de 2011. Córdoba

Noticias

ACTUALIDAD

EL PLAN DE INSPECCIÓN DE TRABAJO 2011 COMBATIRÁ LA TEMPORALIDAD

El control del empleo irregular será otra prioridad, incluida en la reforma del SAE, que se llevará a cabo a través de 102.000 actuaciones, un 2,1% más que en 2010

El Plan de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía 2011 dedicará casi la mitad de sus actuaciones a hacer aflorar la economía sumergida derivada de la actual crisis económica, al tiempo que reforzará el control de la contratación temporal sin causa y el seguimiento de las ayudas públicas a la contratación indefinida, además de la lucha contra el fraude laboral. Éstas fueron las principales conclusiones de la Comisión Territorial, presidida por el viceconsejero de Empleo, Justo Mañas, y en la que se ha aprobado la programación y los objetivos para el próximo año de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, adscrita al Ministerio de Trabajo y coordinada en la comunidad autónoma por la **Consejería de Empleo**.

La apuesta por aflorar la economía sumergida, la lucha contra el fraude, el seguimiento exhaustivo de la contratación temporal así como verificar las condiciones asociadas a las medidas de impulso y creación de empleo se enmarcan dentro de la reforma planteada del **Servicio Andaluz de Empleo** (SAE), como uno de los puntos clave para conseguir su modernización y consolidarse como un servicio público de referencia, eficaz, cercano al ciudadano y ágil.

El plan realiza este año el mayor esfuerzo cuantitativo en el eje de la economía irregular, con una previsión de 43.966 acciones, lo que supone el 44% del total de la actividad planificada. Las actuaciones están distribuidas por sectores económicos destacados en cada provincia, como la agricultura, la industria, la construcción, el comercio, la hostelería, el transporte o los servicios, entre otros. En el eje de prevención de riesgos laborales, se han programado 22.604 actuaciones. De ellas, el plan distribuye el trabajo de la Inspección, con 6.776 acciones en el **sector de la construcción** y se refuerza la intervención en el resto de sectores a través de 6.627 acciones. Junto a las condiciones de trabajo, el área de **prevención** contempla 772 visitas para vigilar la gestión de la prevención a través de programas como el Paemsa, un plan de control directo sobre las empresas de mayor siniestralidad, entre otros.

A ello se sumarán las 1.429 actuaciones en **investigación y comunicación de accidentes laborales**, ya no sólo los graves y mortales, sino también los leves, que no son de obligatorio seguimiento, pero que en algunos casos serán analizados para comprobar la veracidad de los datos aportados. También se investigarán las enfermedades profesionales, con 193 acciones.

El bloque referente a **empleo y relaciones laborales** tiene planificadas 13.443 acciones, 3.490 de ellas para el control del fraude en la contratación; 1.365 actuaciones para vigilar las condiciones de trabajo y 723 en acciones para comprobar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, tanto en el acceso al empleo como en el ámbito funcional y salarial.

Como cuarto eje, en materia de Seguridad Social, la Inspección laboral contempla al menos 19.700 actuaciones concretas, donde predomina la **lucha contra el fraude en la cotización**; la persecución de las prestaciones indebidamente percibidas; la detección de las deudas empresariales; el control de las bonificaciones y de las derivaciones de responsabilidad, entre otros.

Fuente:

<http://www.diariodesevilla.es/article/economia/868840/plan/inspeccion/trabajo/combatar/la/temporalidad.html>

NOVEDADES

REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS. RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción (REA), tiene un período de validez de tres años, renovables por períodos iguales, de acuerdo con el artículo 6.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y el artículo 14.3 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la Consejería de Empleo (BOJA núm. 116, de 12 de junio de 2008), por la que se crea este Registro en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se recuerda a todas las empresas inscritas en este Registro que deberán solicitar la renovación de su inscripción en este Registro dentro de los seis meses anteriores a la expiración de la validez de la inscripción en el Registro.

La renovación de la inscripción en el REA es un procedimiento que está vinculado a la FECHA en la que se inscribió cada empresa y se tramitará, de forma muy similar al procedimiento de inscripción.

Los modelos de solicitud que han de presentarse, a estos efectos, son los publicados como Anexo II (para las empresas Nacionales) y Anexo V (para las empresas que desplacen trabajadores a España en el marco de una prestación de servicio transnacionales, inscritas en el REA de Andalucía) en el BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2010 (Corrección de errores de la Orden de 13 de septiembre de 2010, por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2008).

Los datos y la documentación que deberán contener estas solicitudes de renovación de la inscripción en el registro, deberán reflejar la situación de la empresa en la fecha de presentación de la solicitud.

La documentación a presentar deberá ser la prevista en el artículo 11.2 de la Orden de 23 de mayo de 2008, de la consejería de empleo, y estar vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta documentación podrá presentarse en original, copia autenticada o mediante copia simple. Teniendo en cuenta, que la acreditación de los requisitos mediante simples copias, conllevará el compromiso de aportar los documentos originales o copia autenticada de los mismos, a requerimiento del órgano competente.

Es muy importante tener en cuenta que transcurrido el periodo de validez de la inscripción sin que la empresa hubiese solicitado en plazo su renovación, se entenderá automáticamente cancelada la misma en el Registro. Esta cancelación no precisará de la tramitación de ningún procedimiento, ni de la notificación de la cancelación a la empresa interesada. Desde que se produzca la cancelación, la empresa dejará de estar inscrita en el Registro y no podrán expedirse certificaciones de inscripción sobre la misma.

Pueden obtener más información sobre la renovación de la inscripción consultando el apartado núm. 20 de las Preguntas Frecuentes REA de la página Web de la Consejería de Empleo, en la dirección : <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE 27 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE ANULAN CIERTOS ASPECTOS DEL IV CC DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

El Tribunal Supremo, en Sentencia recaída el 27 de octubre de 2010, ha estimado que son nulos los siguiente puntos del IV Convenio Colectivo del Sector de la Construcción:

- El punto sexto, "Seguridad y salud en el trabajo", del apartado b), nº1 del art 12, es decir la posibilidad de que no se pueda negociar en ámbitos inferiores , aspectos relativos a seguridad y salud laboral
- La referencia a la propuesta en materia de reconocimientos médicos que a título de ejemplo, se contiene el apartado d), del art 130, establecida como ejemplo de contenidos de las funciones de la Comisión Paritaria Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo
- La Disposición Transitoria 4ª, relativa a la implantación progresiva de la TPC, en concreto, el aspecto relacionado con consideración de imprescindible de la obtención progresiva de la Tarjeta Profesional de la Construcción por parte de los trabajadores y su exigencia por parte de las empresas, proceso que se desarrollará a lo largo del periodo de vigencia del Convenio y que adquirirá carácter obligatorio a partir del 31 de diciembre del año 2011

Puede consultar el texto completo de la Sentencia del TS, picando en este enlace:

<http://www.poderjudicial.es/search/doAction?action=contentpdf&database=TS&reference=5798840&links=TARJETA%20PROFESIONAL%20DE%20LA%20CONSTRUCCION&optimize=20101216>

Consejos Preventivos

REGISTRO DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN. ASPECTOS BÁSICOS

El Decreto 26/2010, de 9 de febrero, regula las medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía, estableciendo una nueva estructura de los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan, con la finalidad de homogeneizar los registros existentes en las distintas provincias, unificando sus contenidos y los modelos de inscripción y variación de datos y añadiendo además como nuevos sujetos de inscripción a los Comités de Seguridad y Salud y a los Comités Intercentros de Seguridad y Salud.

Los Registros Provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención son de naturaleza administrativa y carácter público, están adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía competente en materia de prevención de riesgos laborales y tienen como fin el facilitar el público conocimiento de las personas y los órganos inscritos

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, dedica su CAPITULO V. a la CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Los Delegados de Prevención, son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo (art. 35 LPRL).

Son designados por y entre los representantes del personal, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores	2 Delegados de Prevención.
De 101 a 500 trabajadores	3 Delegados de Prevención.
De 501 a 1.000 trabajadores	4 Delegados de Prevención.
De 1.001 a 2.000 trabajadores	5 Delegados de Prevención.
De 2.001 a 3.000 trabajadores	6 Delegados de Prevención.
De 3.001 a 4.000 trabajadores	7 Delegados de Prevención.
De 4.001 en adelante	8 Delegados de Prevención.

En las empresas de hasta treinta trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de treinta y uno a cuarenta y nueve trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

En los convenios colectivos podrán establecerse otros sistemas de designación de los Delegados de Prevención, siempre que se garantice que la facultad de designación corresponde a los representantes del personal o a los propios trabajadores.

Asimismo, en la negociación colectiva o mediante los acuerdos a que se refiere el artículo 83, apartado 3, del Estatuto de los Trabajadores podrá acordarse que las competencias reconocidas en esta Ley a los Delegados de Prevención sean ejercidas por órganos específicos creados en el propio convenio o en los acuerdos citados. Dichos órganos podrán asumir, en los términos y conforme a las modalidades que se acuerden, competencias generales respecto del conjunto de los centros de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación del convenio o del acuerdo, en orden a fomentar el mejor cumplimiento en los mismos de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Igualmente, en el ámbito de las Administraciones públicas se podrán establecer, en los términos señalados en la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, otros sistemas de designación de los Delegados de Prevención y acordarse que las competencias que esta Ley atribuye a éstos puedan ser ejercidas por órganos específicos.

¿Qué es el comité de seguridad y salud?

El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos (art. 38 LPRL).

Estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

Personas legitimadas para solicitar la inscripción

Podrán iniciar la inscripción de los **Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan**:

1. El Delegado o Delegada de Prevención
2. Quienes ejerzan la representación legal del personal en la empresa o centro de trabajo correspondiente.
3. Las organizaciones sindicales a las que estén afiliados los Delegados o Delegadas de Prevención objeto de inscripción.

Podrán iniciar la inscripción de los **Comité de Seguridad y Salud/ Comité Intercentro de Seguridad y Salud**:

1. El Comité de Seguridad y Salud Laboral/El Comité Intercentro de Seguridad y Salud , a través de la persona que ejerza su representación.
2. La empresa en cuyo centro de trabajo se hubiera constituido el Comité de Seguridad y Salud/ Comité Intercentro de Seguridad y Salud a través de la persona representante legal de la misma.
3. Los Delegados o Delegadas de Prevención que integren el Comité de Seguridad y Salud
4. Las organizaciones sindicales a las que estén afiliados dichos Delegados y Delegadas de Prevención.

Las personas legitimadas, pueden presentar las **solicitudes de inscripción, tanto de forma telemática, como presencial** (en soporte papel).

La tramitación telemática de las solicitudes de inscripción, se realizará a través del acceso al Registro de Delegados en la página Web de la Consejería de Empleo. Para acceder a la tramitación de los procedimientos telemáticos, las personas interesadas o sus representantes, deberán disponer del sistema de firma electrónica incorporada al DNI o de certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada generada por un dispositivo seguro de creación de firma. El certificado más utilizado es el de la clase 2CA de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, entre otros, que se solicita en la Web de la FNMT www.cert.fnmt.es

Igualmente se podrán presentar tanto de **forma telemática como presencial** (en soporte papel), **las solicitudes de variaciones de la designación, variación de datos registrales y solicitud de certificación registral**

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales
- Real Decreto 39/1997
- DECRETO 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y de participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/prl/delegados/tramitacion.php?nav=1&valnav=4&idreg=334>

Normativa

ORDEN DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, por la que se determina el sistema de comunicación de sospecha de enfermedad profesional por las personas facultativas médicas de los servicios de Prevención de Riesgos Laborales y se crea el fichero de carácter personal «Comunicación sospecha de enfermedad profesional»

REAL DECRETO 1591/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011

Cláusula de Exención de Responsabilidad.

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

***Para darse de baja pulse
aquí***